



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2019, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, por la que se delegan competencias del Síndico Mayor, en materia de personal, en la Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas.

El artículo 43.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias establece que el Síndico Mayor podrá delegar en el Secretario General el ejercicio de competencias relativas a autorizaciones de gasto, personal y las que le corresponden como órgano de contratación.

Vistos los artículos 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 31 d) de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas y los artículos 43.2 y 45.3 de los Estatutos de organización y funcionamiento de la Sindicatura.

RESUELVO

Primero.—Delegar en la Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas las siguientes competencias:

- a) La concesión o autorización de permisos, licencias y vacaciones del personal de la Sindicatura.
- b) La autorización de las comisiones de servicio que hayan de realizarse por el personal de la Sindicatura.
- c) Las autorizaciones de liquidaciones y abonos de indemnizaciones por razón de del servicio del personal de la Sindicatura.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma o validación la expresión "por delegación", seguida de la fecha de aquella y la del *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en que se publique.

Oviedo, a 25 de abril de 2019.—El Síndico Mayor.—Cód. 2019-04277.